

BOLETÍN TRIBUTARIO - 164

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la *Resolución 1486 del 30 de septiembre de 2009*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones parafiscales en el 25.92% efectivo anual, la cual aplica para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

Anexo: Resolución 1486 del 30 de septiembre de 2009
Comunicado de Prensa del 30 de septiembre de 2009

FAO
Octubre 1 de 2009